



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JULIO DE 2019

No. 138

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación enfocados a herramientas de gestión tecnológica. 4
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar solicitudes de participación al 1er. verano de la investigación científica y tecnológica en universidades de la Ciudad de México 22
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al programa de Bachillerato Digital, generación 2019-A. 26

Secretaría de las Mujeres

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-090/210619-D-SMUJERES-10/010119 32
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-089/210619-D-SMUJERES-10/010119 44

Procuraduría General de Justicia

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos inherentes para la Unidad de Transparencia del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal 53
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de los plazos y términos inherentes para la Unidad de Transparencia del Fondo para la Atención y Apoyo a Víctimas del Delito 55

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer sus días inhábiles y los de su Unidad de Transparencia 57

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital que presentará las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas en Situación de Calle”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del 2019, Tomo III 59
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital que presentará las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del 2019, Tomo III 60
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital que presentará las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Salud BJ”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del 2019, Tomo III 61
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital que presentará las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Regreso a Clases BJ”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del 2019, Tomo III 62
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital que presentará las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de julio del 2019. 63
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital que presentará las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico Degenerativas”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del 2019, Tomo III 64
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital que presentará las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Adultos Mayores BJ”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de junio del 2019, Tomo I 65

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la línea de acción institucional denominada, “Apoyo al Suelo de Conservación y Productivo en la Magdalena Contreras 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 66

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el pueblo de Santiago Zapotitlán, sus barrios Santa Ana Centro, Santa Ana Poniente, Santiago Sur, Santiago Centro, y colonia La Conchita, durante los días indicados. 75

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de Magdalena Petlacalco, durante los días y horarios indicados. 77
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Programa Provisional de Gobierno 2018-2020 79

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-SIBISO-006-2019.- Convocatoria: 003-2019.- Adquisición de material de curación 80
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-078-2019.- Convocatoria 026.- Obras complementarias para el proyecto piloto, planta potabilizadora Cerro de la Estrella, demarcación territorial Iztapalapa 82
- ♦ **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.-** Licitación Pública Nacional Presencial, número LPN-35C001-01-2019.- Adquisición de diversos materiales 85
- ♦ **Aviso** 87



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2 párrafo primero, 11 Fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX parte primera, y 32 Inciso A) Fracción I, Inciso B) fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVIII, y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 Fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 8 del Apartado C numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, a elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad, a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran, a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su Artículo 32 Apartado B, señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde, entre otros, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como buscar junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología.

Que de acuerdo con el Artículo 158 fracción I y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica instrumentar las acciones que permitan generar proyectos de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a la creación, mejora, desarrollo o modernización de procesos, bienes o servicios que beneficien a los habitantes de la ciudad y, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado para el desarrollo, aplicación y fomento de los programas y proyectos de innovación.

Que en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la Ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la Ciencia. Las funciones y actividades de la Secretaría están orientadas a impulsar un mayor crecimiento económico y académico de la Ciudad de México, a través del estudio y desarrollo científico productivo, conforme a lo siguiente: identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva; impulsar el estudio y desarrollo de la Ciencia y Tecnología en la Ciudad; coordinar la elaboración del Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación; incentivar la creación y expansión de diversos mecanismos administrativos y gubernamentales que permitan fortalecer e incrementar las actividades científicas y de desarrollo tecnológico en la Ciudad; establecer los mecanismos que permitan hacer de la ciencia y la tecnología uno de los principales factores de crecimiento económico de la Ciudad; integrar, administrar y actualizar el Programa de Información Científica, Tecnológica e Innovación de la Ciudad de México, procurando su congruencia e interacción con el sistema integrado de Información Científica y Tecnológica; fomentar la Investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las aplicaciones de tecnologías de la información y comunicación orientadas a la transformación de la Ciudad en una Ciudad Digital e Inteligente.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A HERRAMIENTAS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA.

A Instituciones de Educación superior, centros de Investigación e Innovación, asociaciones, empresas, establecidos o con sede en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, a presentar solicitudes de apoyo de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de junio de 2019, en lo subsecuente "Lineamientos".

La convocatoria tiene por objetivo incentivar la creación y expansión de diversos mecanismos administrativos y gubernamentales que permitan fortalecer e incrementar las actividades científicas y de desarrollo tecnológico en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Todas las solicitudes de apoyo estarán sometidas a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normativa aplicable vigente y deberán regirse por las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Para participar en esta Convocatoria, los aspirantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

a) Abordar los retos en tema de incentivar la creación y expansión de diversos mecanismos administrativos y gubernamentales que permitan fortalecer e incrementar las actividades científicas y de desarrollo tecnológico en la Ciudad de México, en las siguientes demandas:

1. Apoyo a registros de propiedad intelectual: Mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual en la Ciudad de México.

1.1 Apoyo en la operación del Centro de Estrategias de Propiedad Intelectual de la Ciudad de México.

Anexo I

2. Observatorio de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Ciudad de México: Fortalecimiento a la inteligencia tecnológica en la Ciudad de México.

2.1 Apoyo en la operación del Observatorio de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Ciudad de México. **Anexo II**

a) Comprender y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria en la Plataforma Electrónica de la SECTEI.

b) La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: www.sectei.cdmx.gob.mx y a los "Lineamientos", los cuales se encuentran disponibles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 6 de junio de 2019.

c) Los solicitantes deberán justificar que su propuesta atiende la problemática planteada en la presente Convocatoria, así como establecer su protocolo con una base científica, tecnológica y/o de innovación, clara, precisa y objetiva para la atención del problema público.

d) Las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.

e) Cumplir con los requisitos del Anexo.

f) Los proyectos deberán contener claramente objetivos, metas, actividades, entregables y cumplir con lo establecido en el Anexo correspondiente.

g) Serán elegibles Instituciones de Educación superior, centros de Investigación e Innovación, asociaciones, empresas, establecidos en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales.

h) Las solicitudes deberán estar basadas en el fomento, generación, uso, aprovechamiento de la tecnología e innovación, con el fin de resolver problemáticas sociales de la población de la Ciudad de México.

i) Toda solicitud de apoyo deberá presentarse a través del formato electrónico, debidamente llenado y enviado por el sistema de captura que para tal efecto determine la SECTEI.

- j) Las solicitudes de apoyo que se presenten, deberán contener la documentación soporte que se establezca y presentarse dentro de los plazos señalados.
- k) Toda solicitud de apoyo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto en los presentes Lineamientos como en la Convocatoria que para tal efecto se emita, para continuar en la siguiente etapa.
- l) Los solicitantes deberán justificar que su propuesta atiende las problemáticas sociales en la presente Convocatoria, así como establecer su Protocolo con una base tecnológica y/o de innovación, clara, precisa y objetiva para la atención de problemáticas sociales.
- m) Las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.
- n) La selección de las solicitudes de apoyo se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.
- o) Todas las solicitudes de apoyo presentadas deberán buscar resolver problemáticas sociales de la Ciudad de México, mediante la generación, uso, apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación. Todos los apoyos que se otorguen estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normatividad aplicable vigente.
- p) El domicilio registrado para seguimiento técnico y administrativo y comunicaciones legales debe estar ubicado en la Ciudad de México.
- q) La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- r) Las demás establecidas en los lineamientos.

II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria 2019-5 se registrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Inicio de la Convocatoria	A partir de la fecha de publicación
Apertura del sistema	22 de julio del 2019
Cierre del sistema y de la Convocatoria	19 agosto del 2019
Publicación de resultados en página de SECTEI y en Gaceta	A partir del 06 septiembre del 2019
Formalización del apoyo	30 días hábiles a partir de la publicación de resultados

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.

III. Características y estructura de la Solicitud de Apoyo

Las solicitudes de apoyo deberán establecer una propuesta clara y precisa, en la que se especifique la problemática que se busca atender, la metodología a utilizar, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México. La solicitud de apoyo deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona aspirante, según corresponda:

1. La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: www.sectei.cdmx.gob.mx y a los Lineamientos, los cuales se encuentran disponibles en los cuales se encuentran disponibles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 6 de junio de 2019. No se recibirán solicitudes que ingresadas fuera de la liga establecida. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas después de la fecha establecida en los presentes Términos.
2. Todas las propuestas deberán tener tres figuras (obligatorio):
 - a) Apoderado Legal: que será la persona física con facultades para contraer obligaciones a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios y, en su caso, los pagarés correspondientes.
 - b) Responsable Técnico: Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución técnica del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Convenio y su Anexo Técnico.

- c) **Responsable Administrativo:** Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución financiera del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y su Anexo Técnico.
3. Presentar el Protocolo del proyecto en formato pdf firmado por la persona Responsable Técnica que deberá contener por lo menos:
- Antecedentes
 - Justificación
 - Objetivo
 - Meta
 - Cronograma de Actividades
 - Entregables claros, visibles y cuantificables.
 - Impactos esperados.
 - Desglose financiero estructurado del proyecto de acuerdo a los rubros elegibles por etapa, justificando cada rubro.
 - Relación del grupo de trabajo, el cual incluya nombres, especialidad, actividades a desarrollar en el proyecto.
 - Posibles usuarios de la Ciudad de México
4. La solicitud de apoyo deberá acompañarse, de la siguiente documentación legal según corresponda:
- Acta Constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento de creación del solicitante proponente;
 - Cédula de Identificación Fiscal del solicitante;
 - Comprobante de domicilio fiscal del solicitante con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de luz, agua o teléfono);
 - Poder Notarial del Representante Legal o Apoderado cuando aplique, o el documento que acredite de manera fehaciente que cuenta con facultades de representación;
 - Identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)
 - Carta de interés a participar por parte del Representante Legal
5. Presentar del Responsable Técnico la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional),
 - Clave Única de Registro de Población,
 - Registro Federal de Contribuyentes,
 - Currículum Vitae, y
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de luz, agua o teléfono).
6. En caso de que el proponente haya sido previamente apoyado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, deberá adjuntar copia de la Carta finiquito del proyecto (documentos obligatorios). De no hacerlo será una causante para no aceptar el proyecto o rescindir el Convenio si ha sido formalizado.

IV. Programación presupuestal

El monto destinado para cada modalidad estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SECTEI, y podrá ser entregado en una o varias ministraciones dentro del presente ejercicio fiscal y conforme a lo estipulado en el instrumento jurídico que se suscriba entre la SECTEI y el Sujeto de Apoyo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad de Convocatoria	Monto por modalidad
Apoyo a registros de propiedad intelectual: Apoyo en la operación del Centro de Estrategias de Propiedad Intelectual de la Ciudad de México.	\$1,000,000.00
Observatorio de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Ciudad de México: Apoyo en la operación del Observatorio de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Ciudad de México.	\$1,500,000.00

El monto máximo que se le puede asignar a cada proyecto en cada modalidad se describe a continuación:

Modalidad de Convocatoria	Monto máximo por proyecto presentado
Apoyo a registros de propiedad intelectual: Apoyo en la operación del Centro de Estrategias de Propiedad Intelectual de la Ciudad de México.	\$1,000,000.00
Observatorio de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Ciudad de México: Apoyo en la operación del Observatorio de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Ciudad de México.	\$1,500,000.00

El plazo para la ejecución y conclusión de los proyectos está determinado en el Anexo correspondiente de la presente Convocatoria.

V. Rubros elegibles

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración del recurso y finalizará conforme al calendario establecido en el Convenio.

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere realizar transferencias entre las partidas, se deberán solicitar con anticipación para su autorización. Durante la vigencia del Convenio sólo se autorizará un máximo de tres movimientos o transferencias entre partidas. Es obligación de las personas responsables administrativas asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

Los rubros elegibles y no elegibles de la Convocatoria son los siguientes, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del proyecto, claramente descritos y plenamente justificados.

GASTO CORRIENTE: Erogaciones realizadas para la compra de los bienes y servicios de consumo inmediato indispensables para el desarrollo de los proyectos. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

Rubros elegibles:

Materiales de consumo de uso directo: se entenderá por éstos a los materiales de impresión y reproducción, estadístico y geográfico, consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material para información en actividades de investigación científica y tecnológica (libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, discos compactos distintos a software), productos, materiales, accesorios y suministros médicos, químicos, farmacéuticos y de laboratorio, seres vivos no humanos, energéticos y combustibles.

Herramientas, refacciones y accesorios menores: incluye refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio no inventariables.

Pago de publicaciones: específicamente relacionadas al proyecto y a los investigadores que trabajen en el objeto del proyecto.

Gastos de capacitación: a participantes en el proyecto dentro de la vigencia del mismo y sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto, con reconocimiento oficial.

Apoyo para la asistencia a talleres y congresos: asistencia a congresos locales, nacionales e internacionales, por parte del Grupo de Trabajo, sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto.

Propiedad Intelectual: gastos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) nacional o internacional, indispensable para proteger los resultados del proyecto, redacción de patentes, gestiones y trámites, gastos legales, pagos de derechos, diseño de estrategia de propiedad.

Material de Difusión: publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto. El rubro no podrá sobrepasar el 10% del total del monto asignado al proyecto.

Servicios especializados externos: pago por servicios externos especializados indispensables para el desarrollo del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, consultoría en negocios de base tecnológica y

transferencia tecnológica, diseño industrial, prototipo y pruebas de concepto, estudios comparativos, entre otros, son servicios que habiendo sido previstos en la solicitud de apoyo, no pueden ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo y participantes del proyecto. Todos los servicios sin excepción, deberán de cumplir con lo dispuesto en la normatividad local y federal aplicable.

- No se podrá hacer uso de los recursos asignados en esta partida para pagar a personal adscrito laboralmente al Sujeto de Apoyo, ni para el pago a cualquiera de los responsables o participantes del proyecto.
- Las contrataciones deberán estar vinculadas al cumplimiento del objeto del Convenio, por lo que se deberá presentar la justificación debidamente fundada y motivada, así como el soporte documental solicitado por la SECTEI, entre ellos el plan de trabajo, Curriculum Vitae para el servicio contratado y la evidencia de sus actividades conforme a los entregables y temporalidad acordada. Se deberá anexar al informe técnico y un reporte de actividades de los profesionales contratados.
- Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo que todas las contrataciones sean llevadas a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente.
- El rubro no podrá sobrepasar el 30% del total del monto asignado al proyecto.
- Deberá anexarse los comprobantes fiscales de los servicios contratados, de los pagos de impuestos que procedan, así como los reportes de impuestos a la autoridad competente.

Gasto de auditoría del informe financiero final: gasto por la contratación del Despacho Externo para la opinión del informe financiero final, cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable, conforme a lo establecido en cada Convocatoria.

Software y sistemas de información: pago por el uso y/o licenciamiento de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipo adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

Apoyo a estudiantes asociados al proyecto: estudiantes inscritos en alguna institución y que desean obtener algún grado académico a través de su participación en el proyecto. El apoyo económico a los estudiantes deberá ser directo, acreditando el gasto a través de un comprobante, copia de la transferencia bancaria/cheque y copia de la credencial de la institución educativa, el cual formará parte de un expediente en custodia del Sujeto de Apoyo, que de forma enunciativa más no limitativa deberá contener lo siguiente:

- Plan de trabajo del estudiante,
- Nivel de escolaridad,
- Calificaciones,
- Periodo en que se le otorgará el apoyo,
- Comprobante de inscripción vigente,
- Copia del acta de nacimiento,
- Copia de identificación oficial,
- Declaración por parte del estudiante de que no recibe beca de ninguna otra institución u organismo, con el visto bueno del responsable técnico del proyecto.

Para determinar los montos de los apoyos se podrá tomar como base los tabuladores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 UMA
- Especialidad/Maestría: Hasta 4 UMA
- Doctorado: Hasta 6 UMA

Viáticos y pasajes: gastos inherentes al trabajo de campo, aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, realizados por el grupo de trabajo. Se pagarán los siguientes tipos de pasajes: boletos de avión (únicamente en clase turista/económica), autobús o ferrocarril. No pueden exceder el monto diario otorgado para viáticos y gastos de representación por el Gobierno de la Ciudad de México. Se requiere estar debidamente justificado y previa aprobación por parte de la SECTEI. El rubro no podrá sobrepasar el 10% del total del monto asignado al proyecto.

GASTO DE INVERSIÓN: erogaciones realizadas para adquirir bienes de capital (equipamiento), que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

RUBROS ELEGIBLES:

Software y sistemas de información: adquisición de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipamiento adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

Bienes informáticos: adquisición de servidores, computadoras, impresoras, escáner, multifuncionales, procesadores debidamente justificado de su uso y enajenación. No incluye consumibles o refacciones para equipo de cómputo ni medios de almacenamiento externo.

Mobiliario y equipo educacional: adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros. No incluye refacciones para este tipo de bienes.

Equipo de laboratorio: adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio: adquisición de rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para las salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica; así como el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición; utilizados estrictamente para el desarrollo del proyecto.

Maquinaria, equipos y herramientas: adquisición para uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás equipo eléctrico y electrónico, en el desarrollo del proyecto. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. No se incluyen refacciones correspondientes a este concepto.

RUBROS NO ELEGIBLES:

No serán elegibles para apoyo los siguientes gastos:

- Gastos relacionados con tareas operativas (papelería, mensajería, publicidad, etc.),
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta,
- Gastos financieros, intereses, gastos por transferencias bancarias,
- Gastos ya financiados en otro proyecto,
- Pérdidas cambiarias,
- Multas o recargos fiscales,
- Seguros,
- Pago a socios, filiales, sucursales, franquicias del Sujeto de Apoyo,
- Pago de nóminas, sueldos y salarios, sobresueldos, prestaciones, entre otros,
- Prestación de servicios de contabilidad,
- No se podrán realizar gastos que no sean acorde al objeto del Convenio ni enajenarse equipo, instrumentos, muebles, etc.,
- Por ningún motivo se autoriza la adquisición de inmuebles,
- Adquisición de vehículos cuando no sean acordes al objeto del Convenio,
- No aplica la recuperación de inversiones previas,
- Inversiones.

VI. Criterios de Evaluación

Las solicitudes de apoyo presentadas serán sometidas a los procesos de evaluación establecidos en el numeral correspondiente de los Lineamientos, así como en lo señalado en la presente Convocatoria.

La evaluación técnica de las propuestas tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Relevancia:** correspondencia de la solicitud de apoyo con la temática planteada en la presente Convocatoria.
- 2. Pertinencia:** que las estrategias planteadas sean las adecuadas para enfrentar la problemática abordada en la propuesta, y que se considere el enfoque de cuenca.
- 3. Coherencia interna:** que los objetivos, estrategias y metas sean congruentes entre sí y atiendan la problemática planteada en la solicitud de apoyo.
- 4. Coherencia externa:** que exista sinergia con otras actividades de gobierno, de instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y con el sector empresarial. No se permitirá la duplicidad con proyectos existentes o previamente implementados.
- 5. Viabilidad técnica:** que los objetivos, actividades y resultados esperados sean congruentes con las capacidades de los miembros del equipo de trabajo, con la infraestructura disponible y con los tiempos del proyecto.
- 6. Viabilidad económica:** que el presupuesto solicitado sea acorde con los objetivos, actividades, metas y entregables.

7. Impacto: cambios potenciales que podría generar la propuesta en la Ciudad de México en función de los logros a corto, mediano y largo plazo.

La Comisión de Evaluación de personas expertas reconocidas en los temas propuestos, emitirá un dictamen de cada una de las solicitudes de apoyo recibidas. Dicha Comisión recomendará a la SECTEI las propuestas que, de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados, considera pertinente apoyar. La SECTEI, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, seleccionará las propuestas a financiar.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones y de la SECTEI serán definitivos e inapelables.

La selección de las solicitudes de apoyo susceptibles de financiamiento se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normativa vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.

VII. Publicación de Resultados

Las solicitudes de apoyo que sean susceptibles de recibir financiamiento por parte de la SECTEI, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página www.sectei.cdmx.gob.mx en las fechas establecidas.

Los proyectos aprobados deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. En igualdad de excelencia académica, la SECTEI tomará en cuenta la perspectiva de género en la asignación de los apoyos.

VIII. Formalización, compromisos y seguimiento de los Proyectos

1. Formalización

1. La publicación de los proyectos aprobados será a través de la página electrónica de la SECTEI. La Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica notificará la aprobación de su proyecto.
2. Dichos proyectos se formalizarán a través del Convenio respectivo.
3. Para poder formalizar en tiempo y forma es necesario contar con todos los documentos actualizados, solicitados en el apartado VI de la presente Convocatoria.
4. El plazo para la formalización del Convenio será dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados.
5. Una vez que el Convenio se encuentre formalizado, la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica estará en posibilidad de gestionar la primera o única ministración a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI, en los términos que la normatividad presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos, iniciándose así las actividades del proyecto.

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, la cual se hará mediante la suscripción de un Convenio que incluirá sus anexos respectivos. Una vez que el Convenio correspondiente se encuentre formalizado, la SECTEI estará en posibilidad de gestionar la ministración del apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en los términos que la normativa presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos y el Sujeto de Apoyo podrá iniciar las actividades del proyecto.

2. Compromisos del Sujeto de Apoyo

En caso de que la solicitud de apoyo resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición de la persona responsable técnica la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- b) Brindar las facilidades necesarias para agilizar el ejercicio del recurso de acuerdo con los fines del proyecto.
- c) Conocer los Lineamientos, así como las bases de esta Convocatoria y apegarse a ellos.
- d) Emitir los Informes Finales Técnico y Financiero. El Informe Financiero deberá entregarse revisado y validado por una entidad que, de preferencia, esté acreditada por la Contraloría General de la Ciudad de México.

3. Seguimiento de proyectos

- a) La SECTEI enviará a los Sujetos de Apoyo, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

- b) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán someter, en caso de requerirlo, hasta tres solicitudes de movimientos entre partidas en los rubros de gasto. Éstas deben ser solicitadas mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
- c) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán solicitar, en caso de requerirlo, una prórroga máxima de seis meses para la entrega del Informe Técnico final. Esto deberá solicitarse mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, a más tardar un mes antes de la conclusión del Convenio, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
- d) El ejercicio de los recursos deberá apegarse al cronograma de actividades y desglose financiero establecido en el Convenio.
- e) Los informes Técnico y Financiero deberán entregarse al término de cada etapa del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en los formatos preestablecidos.

El desarrollo del proyecto incluye la ministración, seguimiento y conclusión del proyecto, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica y se aplicará tomando en cuenta lo establecido en los Lineamientos apartado X. Operación de los proyectos, XII: De los recursos del apoyo, XIII. Transferencia de recursos entre conceptos de gasto y XIV Conclusión de los proyectos

IX. Propiedad Intelectual y de los bienes generados por el proyecto

La SECTEI reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del proyecto corresponderán al Sujeto de Apoyo y/o personas físicas que contribuyeron en el proyecto, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de la Propiedad Industrial y su Reglamento. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá al Sujeto de Apoyo, quien deberá otorgar a la SECTEI licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la Convocatoria y Convenio respectivo.

Con el objeto de contribuir a la alimentación del Repositorio Nacional de acceso abierto a recursos de información académica, científica, tecnológica y de innovación, deberán agregarse al mismo las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación financiados total o parcialmente por la SECTEI, con excepción de aquellos productos apegados a disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras.

X. Obligaciones de transparencia

La información generada con motivo de esta Convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones. Por lo anterior, cualquier persona podrá consultar la información de esta Convocatoria, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida, así como a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

XI. Disposiciones Generales

1. Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus Convocatorias, que las solicitudes de apoyo que reciba consideren la apropiación social del conocimiento, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio.
2. Las fechas señaladas y descritas en el apartado II, serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación, salvo en los casos que por razonamiento debidamente justificado y motivado, la SECTEI acuerde su modificación, debiendo ser esta de carácter general y pública.
3. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, o que se hayan recibido en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México extemporáneamente, no serán consideradas en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
4. La SECTEI se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, los documentos exhibidos y la veracidad de los mismos.

5. Será objeto de cancelación de la Solicitud de Apoyo el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o Lineamientos, así como cualquier irregularidad en la documentación presentada.
6. Una vez formalizado el apoyo, la SECTEI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus compromisos y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.
7. En el supuesto de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado y, durante la ejecución del proyecto se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o sus Lineamientos, o falsedad en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación inmediata, lo cual implicará la devolución del total de recursos ministrados hasta el momento.
8. Los asuntos no previstos en la Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de las instancias descritas.
9. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
10. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección o evaluación, ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que tenga relación con cualquier persona aspirante.
11. El proceso de recepción y evaluación está en apego a La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su Artículo 5º.

XII. Informes y Consultas

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: www.sectei.cdmx.gob.mx, se presentan los datos de los responsables de atención de la Convocatoria:

Nombre	Cargo	Correo	Teléfono
Rodrigo Díaz Ayala	Director de Transferencia, Escalamiento y Propiedad Intelectual	rodrigo.diaz@educacion.cdmx.gob.mx	55121012 ext. 308
Aldo Lima Ramos	Jefe de Unidad Divisional de parques y transferencias al sector social y productivo	aldo.lima@educacion.cdmx.gob.mx	55121012 ext. 305

Los aspirantes manifiestan conocer y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de julio de 2019.
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Anexo I

1. Demanda:

Apoyo en la operación del Centro de Estrategias de Propiedad Intelectual de la Ciudad de México.

2. Población Objetivo:

Instituciones de educación superior, centros de investigación e innovación, asociaciones y personas morales establecidos en la Ciudad de México, que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, y entidades de la administración pública local.

3. Antecedentes:

Dentro del sexto eje del Programa de gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, se considera la promoción de condiciones óptimas para el desarrollo e innovación tecnológica, mediante acciones como la de diseñar y operar el Centro de estrategias de propiedad intelectual, para asesorar y apoyar investigadores, emprendedores y empresarios de la ciudad en temas de protección de propiedad intelectual.

En el Plan Anual de Trabajo 2019 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) de la Ciudad de México se considera las acciones, tal como el diseño y puesta en marcha del Centro de estrategias de propiedad intelectual de la Ciudad de México, para asesorar y apoyar a personas investigadoras, emprendedoras y empresarias de la ciudad en temas de protección de propiedad intelectual aplicando diversos esquemas existentes a nivel nacional e internacional para los distintos desarrollos e innovaciones tecnológicas.

Los antecedentes del Centro de estrategias de propiedad intelectual, fueron los servicios de asesoría para el registro de un derecho de propiedad industrial de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. La consultoría estaba enfocada en orientar al solicitante sobre la viabilidad de protección de su invención y apoyar en la redacción de solicitudes de patente y de modelo de utilidad.

Actualmente, dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica (DGDIT) de la SECTEI, descritas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se considera proponer y ejecutar políticas públicas y lineamientos para favorecer las actividades de innovación. Por lo que en la DGDIT impulsa instrumentos como el Centro de estrategias de propiedad intelectual que permitan fomentar estrategias orientadas a impulsar la protección de invenciones y creaciones de personas físicas y morales de la Ciudad de México.

4. Problemática

Las solicitudes de patentes se han concentrado principalmente en la Ciudad de México, durante el año 2017, el 25 por ciento de las solicitudes de patente del país se realizó en esta entidad. Sin embargo, la problemática principal de la propiedad intelectual y particularmente de las solicitudes de patente es la baja tasa de solicitudes de mexicanos respecto a las solicitudes de extranjeros, ya que, en ese mismo año, solo el 7.8 por ciento de las solicitudes totales de patentes en México fue de solicitantes mexicanos. Por lo que se requiere una estrategia integral de protección de propiedad intelectual que divulgue, impulse y genere estrategias efectivas para proteger las invenciones y creaciones de empresas, instituciones y ciudadanos capitalinos, con un enfoque de resolución de problemas de la Ciudad de México.

5. Objetivo general

Apoyar a la operación del Centro de estrategias de propiedad intelectual de la Ciudad de México, para promover mecanismos y estrategias de protección de invenciones y creaciones de las instituciones, empresas y población de la Ciudad de México que estén enfocadas a resolver problemáticas locales.

6. Propósito de la demanda

Parte de las políticas diseñadas por la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la SECTEI e instrumentado por la Dirección de Transferencia, Escalamiento y Propiedad Intelectual es fomentar la protección de la propiedad intelectual mediante la asesoría, capacitación, apoyo y gestión en el proceso de protección de las figuras consideradas en la Ley de Propiedad Industrial y en la Ley del Derecho de Autor.

7. Productos mínimos esperados.

Desglose financiero de esta modalidad:

* Rubros elegibles del Gasto corriente

Rubros elegibles	Descripción	Monto máximo
Servicios especializados externos	Pago por servicios externos especializados indispensables para el desarrollo del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, consultoría en negocios de base tecnológica y transferencia tecnológica, estudios comparativos, entre otros, son servicios que habiendo sido previstos en la solicitud de apoyo, no pueden ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo y participantes del proyecto. Todos los servicios sin excepción, deberán de cumplir con lo dispuesto en la normatividad local y federal aplicable. - No se podrá hacer uso de los recursos asignados en esta partida para pagar a personal adscrito laboralmente al Sujeto de Apoyo, ni para el pago a cualquiera de los responsables o participantes del proyecto. - Las contrataciones deberán estar vinculadas al cumplimiento del objeto del Convenio, por lo que se deberá presentar la justificación debidamente fundada y motivada, así como el soporte documental solicitado por la SECTEI, entre ellos el plan de trabajo, currículum vitae para el servicio contratado y la evidencia de sus actividades conforme a los entregables y temporalidad acordada. Se deberá anexar al informe técnico y un reporte de actividades de los profesionales contratados. Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo que todas las contrataciones sean llevadas a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente. - El rubro no podrá sobrepasar el 30por ciento del total del monto asignado al proyecto. - Deberá anexarse los comprobantes fiscales de los servicios contratados, de los pagos de impuestos que procedan, así como los reportes de impuestos a la autoridad competente.	\$300,000
Propiedad intelectual	Gastos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) nacional, indispensable para proteger los resultados del proyecto y de solicitantes de la Ciudad de México, redacción de patentes, gestiones y trámites, gastos legales, pagos de derechos, diseño de estrategia de propiedad	\$400,000
Materiales de consumo de uso directo	Materiales de impresión y reproducción, estadístico y geográfico, consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material para información en actividades de investigación científica y tecnológica (libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, discos compactos distintos a software).	\$100,000
Gastos de capacitación	A participantes en el proyecto dentro de la vigencia del mismo y sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto, con reconocimiento oficial.	\$150,000
Software y sistemas de información	Pago por el uso y/o licenciamiento de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipo adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.	\$50,000

* Rubros elegibles del Gastos de inversión

Rubros elegibles	Descripción	Monto máximo
Bienes informáticos	Adquisición de servidores, computadoras, impresoras, scanner, multifuncionales, procesadores debidamente justificado de su uso y enajenación. No incluye consumibles o refacciones para equipo de cómputo ni medios de almacenamiento externo.	\$100,000
Mobiliario y equipo educacional	Adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros. No incluye refacciones para este tipo de bienes.	\$50,000

Entregables:

Entregable	Especificación	Rubro financiero	Periodo de entrega
Apoyo en la operación del Centro de estrategias de propiedad intelectual	Realización y entrega del manual de organización que incluya actividades, funciones, misión, visión y perfiles del personal operativo del Centro de estrategias de propiedad intelectual en conjunto con la SECTEI.	Servicios especializados externos	Mes 3
	Servicios profesionales de 2 analistas para apoyar en las actividades operativas del proyecto y del Centro de estrategias de propiedad intelectual de la Ciudad de México, en las instalaciones definidas por la SECTEI, en horario laboral. Los analistas entregaran informes mensuales firmados por el representante legal, responsable técnico y responsable de seguimiento de SECTEI.	Servicios especializados externos	Reportes mensuales durante la vigencia del convenio
	Realización y distribución del material promocional del Centro de estrategias de propiedad intelectual de la Ciudad de México.	Materiales de consumo de uso directo	Mes 3
	Diseño de identidad y material para identificación dentro de la SECTEI.	Materiales de consumo de uso directo	Mes 3
	Impartición de talleres de capacitación en temas de planeación, inteligencia y prospectiva tecnológica, entre otras.	Gastos de capacitación	Mes 6 avance Mes 9 avance Mes 12 final
Equipamiento del Centro de estrategias de propiedad intelectual	Realización y entrega plan de equipamiento escalable que permita identificar la ruta para la adquisición de equipo, material y software en los próximos 5 años.	Servicios especializados externos	Mes 1
	Proporcionar licencia(s) de software especializada(s) con vigencia de al menos la duración del convenio (p.e. MatheoPatent, Orbis, Orbit u otro software aprobado por la SECTEI).	Software y sistemas de información	Mes 1
	Equipo de cómputo.	Bienes informáticos	Mes 1
Promoción de la convocatoria y del Centro de estrategias de propiedad intelectual	Proporcionar folletos y materiales informativos del Centro de estrategias de propiedad intelectual y de sus actividades.	Materiales de consumo de uso directo	Durante la vigencia del convenio
	Realizar campañas de promoción del Centro de estrategias de propiedad intelectual y de la convocatoria de fomento a la protección de propiedad intelectual.	Servicios especializados externos	Durante la vigencia del convenio
Asesoría u orientación en estrategias de protección de propiedad intelectual	Proporcionar asesorías sobre estrategias y viabilidad de protección de propiedad intelectual.	Servicios especializados externos	Durante la vigencia del convenio
	Orientar sobre los procedimientos de gestión de la solicitud de protección del Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual.	Servicios especializados externos	Durante la vigencia del convenio
Capacitación en temas relacionados con las figuras de la propiedad intelectual	Elaborar temarios y presentaciones para cursos de capacitación sobre temas de propiedad intelectual.	Servicios especializados externos	Mes 3
	Impartir capacitaciones y talleres sobre temas de propiedad intelectual y sobre el Centro de estrategias de propiedad intelectual.	Servicios especializados externos	Durante la vigencia del convenio
Gestión en las solicitudes y registro	Acompañar y guiar para el análisis de susceptibilidad de protección de propiedad	Servicios especializados	Mes 3

de propiedad intelectual	intelectual.	externos	
	Acompañar y guiar para la redacción de patentes y modelos de utilidad.	Servicios especializados externos	Durante la vigencia del convenio
	Apoyar en el llenado de formatos y cotejo de documentación.	Servicios especializados externos	Durante la vigencia del convenio
Apoyo con las cuotas de pago de derechos	Pagar de al menos 50 solicitudes de derechos de figuras de Propiedad industrial.	Propiedad intelectual	Durante la vigencia del convenio
	Pagar de al menos 50 solicitudes de derechos de Derecho de autor.	Propiedad intelectual	Durante la vigencia del convenio

8. Usuario

Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI).

9. Plazo

Vigencia de 12 meses.

10. Contacto

Para mayores informes, contactar a la Dirección de Transferencia, Escalamiento y Propiedad Intelectual:

* Rodrigo Díaz Ayala, correo electrónico r.diaz@seciti.cdmx.gob.mx

* Aldo Lima Ramos, correo electrónico aldo.lima@educacion.cdmx.gob.mx

NOTAS:

La Propiedad Intelectual derivada del proyecto será en cotitularidad del Sujeto de Apoyo con la SECTEI.

La Dirección de Transferencia, Escalamiento y Propiedad Intelectual será responsable de la coordinación y supervisión para la ejecución del convenio.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el titular de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica o el área responsable de la convocatoria.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación, la Convocatoria 2019-5 para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación enfocados a herramientas de gestión tecnológica y a sus Términos de referencia, así como a las disposiciones jurídicas de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa aplicable de la Ciudad de México.

Todos los bienes que adquiera el Sujeto de Apoyo para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico serán propiedad de SECTEI, pudiendo exceptuarse aquellos bienes que derivado de su naturaleza no sean útiles para la SECTEI, o bien, sean necesarios para el funcionamiento del proyecto, motivos por los cuales se podrá transigir su destino al término de la vigencia del presente instrumento jurídico.

Anexo II

1. Demanda:

Apoyo en la operación del Observatorio de desarrollo e innovación tecnológica de la Ciudad de México.

2. Población objetivo:

Instituciones de educación superior, centros de investigación e innovación, asociaciones, personas morales, establecidos en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales.

3. Antecedentes:

Dentro del sexto eje del Programa de gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, se considera la promoción de condiciones óptimas para el desarrollo e innovación tecnológica, mediante acciones como la de diseñar y operar el Observatorio de desarrollo e innovación tecnológica de la Ciudad de México, para brindar herramientas e información estratégica sobre la madurez de la tecnología, las innovaciones y oportunidades de socialización para los desarrollos tecnológicos.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) de la Ciudad de México tiene la tarea de mejorar la calidad de vida de la población, a través del apoyo a proyectos y actividades que promuevan el desarrollo tecnológico, científico e innovador, promuevan el crecimiento económico, resuelvan problemáticas específicas o para que la ciudad se transforme en un espacio digital y sostenible.

En el Plan Anual de Trabajo 2019 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) de la Ciudad de México se considera acciones, tal como el diseño y puesta en marcha del Observatorio de desarrollo e innovación tecnológica de la Ciudad de México, para brindar herramientas e informes de detección del estado de madurez de la tecnología, de innovaciones y oportunidades de sociabilización para los desarrollos que se impulsen.

Particularmente, las funciones de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica (DGDIT) de la SECTEI, descritas en el Reglamento interno del Poder ejecutivo y de la administración pública de la Ciudad de México, se considera proponer y ejecutar políticas públicas y lineamientos para favorecer las actividades de innovación. Por lo que en la DGDIT impulsa instrumentos que permitan tomar decisiones objetivas basadas en información estratégica, tal como el Observatorio de desarrollo e innovación tecnológica, que realizará monitoreo tecnológico, prospección, mapas de ruta, análisis y gestión de información, además proporcionará estudios e informes clave que permitan tomar decisiones y priorizar el desarrollo tecnológico.

4. Problemática

La información estratégica sobre problemáticas específicas, áreas de oportunidad y ejes clave de la Ciudad de México es un insumo indispensable para la toma de decisiones en el Gobierno de la Ciudad de México, en temas de desarrollo e innovación tecnológica.

5. Objetivo general

Apoyar en la operación del Observatorio de desarrollo e innovación tecnológica de la Ciudad de México, a partir de los elementos del modelo proporcionado por la SECTEI, y retroalimentar el modelo para robustecerlo y optimizarlo.

Objetivos específicos:

- Proporcionar al personal para operar el modelo proporcionado por SECTEI.
- Elaborar manuales de procedimientos que incluyan guías para la elaboración de estudios e informes de inteligencia tecnológica, tendencias tecnológicas, planeación estratégica y mapas de ruta.
- Proporcionar equipo de cómputo, software especializado en búsqueda de patentes y material complementario para el funcionamiento del Observatorio.
- Generar un catálogo unificado de indicadores y gestionar las bases de información proporcionadas.
- Elaborar informes y reportes, por ejemplo mapas de ruta.

6. Propósito de la demanda

La implementación del Observatorio de desarrollo e innovación tecnológica es parte de las políticas diseñadas por la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la SECTEI, instrumentado la Dirección de Transferencia, Escalamiento y Propiedad Intelectual; con el objetivo de generar información estratégica relacionada con la innovación y

desarrollo tecnológico en la Ciudad de México, para apoyar a la toma de decisiones en el Gobierno de la Ciudad de México, entre dependencias de la administración local, alcaldías, secretarías y jefatura de gobierno.

La operación del Observatorio de desarrollo e innovación tecnológica, mediante una estructura organizacional, herramientas, metodologías e información estratégica, que permitan desarrollar informes y reportes, tales como mapas de ruta que atiendan los ejes estratégicos, retos y áreas de oportunidad de la Ciudad de México.

El Observatorio considerará las condiciones actuales, los actores implicados, los ejes del gobierno y las capacidades tecnológicas y de innovación de la Ciudad de México para crear mapas de ruta que promuevan la sintonización de objetivos de los actores involucrados con los ejes estratégicos y encontrar coincidencias para un beneficio colectivo; generando así una estrategia de trabajo con visión al futuro a corto, mediano y largo plazo, que mejore competitividad y atienda los problemas sociales de la Ciudad de México.

7. Productos mínimos esperados

Desglose financiero de esta modalidad:

* Rubros elegibles del Gasto corriente

Rubros elegibles	Descripción	Monto máximo
Servicios especializados externos	Pago por servicios externos especializados indispensables para el desarrollo del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, consultoría en negocios de base tecnológica y transferencia tecnológica, estudios comparativos, entre otros, son servicios que habiendo sido previstos en la solicitud de apoyo, no pueden ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo y participantes del proyecto. Todos los servicios sin excepción, deberán cumplir con lo dispuesto en la normatividad local y federal aplicable. - No se podrá hacer uso de los recursos asignados en esta partida para pagar a personal adscrito laboralmente al Sujeto de Apoyo, ni para el pago a cualquiera de los responsables o participantes del proyecto. - Las contrataciones deberán estar vinculadas al cumplimiento del objeto del Convenio, por lo que se deberá presentar la justificación debidamente fundada y motivada, así como el soporte documental solicitado por la SECTEI, entre ellos el plan de trabajo, currículum vitae para el servicio contratado y la evidencia de sus actividades conforme a los entregables y temporalidad acordada. Se deberá anexar un reporte de actividades de los profesionales contratados al informe técnico. Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo que todas las contrataciones sean llevadas a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente. - El rubro no podrá sobrepasar el 30% del total del monto asignado al proyecto. - Deberán anexarse los comprobantes fiscales de los servicios contratados, de los pagos de impuestos que procedan, así como los reportes de impuestos a la autoridad competente.	\$450,000
Materiales de consumo de uso directo	Materiales de impresión y reproducción; estadístico y geográfico; consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; material para información en actividades de investigación científica y tecnológica (libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, discos compactos distintos a software).	\$250,000
Gastos de capacitación	A participantes en el proyecto dentro de la vigencia del mismo y sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto, con reconocimiento oficial.	\$350,000
Propiedad Intelectual	Gastos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) nacional o internacional, indispensable para proteger los resultados del proyecto, redacción de patentes, gestiones y trámites, gastos legales, pagos de derechos, diseño de estrategia de propiedad.	\$30,000
Software y sistemas de información	Pago por el uso y/o licenciamiento de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipo adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.	\$290,000

*Rubros elegibles del Gasto de inversión

Rubros elegibles	Descripción	Monto máximo
Bienes informáticos	Adquisición de servidores, computadoras, impresoras, escáner, multifuncionales y procesadores, debidamente justificado de su uso. No incluye consumibles o refacciones para equipo de cómputo ni medios de almacenamiento externo.	\$150,000
Mobiliario y equipo educacional	Adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros. No incluye refacciones para este tipo de bienes.	\$80,000

Entregables:

Entregable	Especificación	Rubro financiero	Periodo de entrega
Apoyo a la operación	Elaborar de un manual de organización que incluya actividades, funciones, misión, visión y perfiles del personal operativo del Observatorio.	Servicios especializados externos	Mes 3
	Proporcionar los servicios profesionales de 2 analistas para elaborar las actividades operativas del proyecto y del Observatorio, en las instalaciones definidas por la SECTEI, en horario laboral.	Servicios especializados externos	Reportes mensuales durante la vigencia del convenio
	Elaborar y distribuir material promocional del Observatorio.	Materiales de consumo de uso directo	Mes 3
	Diseñar de identidad y material para identificación dentro de la SECTEI.	Materiales de consumo de uso directo	Mes 3
	Impartir talleres de capacitación en temas de planeación, inteligencia y prospectiva tecnológica, entre otras.	Gastos de capacitación	Mes 6 avance Mes 9 avance Mes 12 final
Manual de procedimientos	Elaborar un catálogo de metodologías enfocadas en generar información estratégica para la toma de decisiones, que incluya descripción, requerimientos y alcances.	Servicios especializados externos	Mes 3
	Elaborar un manual de procedimientos que incluya guías para la elaboración de los estudios e informes que realice el observatorio, así como metodologías, bibliografía, formatos y diseños para la presentación ejecutiva de los reportes e informes.	Servicios especializados externos	Mes 3
Equipamiento para la operación del Observatorio Equipamiento para la operación del Observatorio	Elaborar un plan de equipamiento escalable que permita identificar la ruta para la adquisición de equipo, material y software en los próximos 5 años.	Servicios especializados externos	Mes 3
	Proporcionar licencia(s) de software especializada(s) con vigencia de al menos la duración del convenio (p.e. Derwent innovation, Matheo Patent, Orbit, Orbis u otro software aprobado por la SECTEI).	Software y sistemas de información	Mes 1
	Proporcionar equipo de cómputo	Bienes informáticos	Mes 1
	Proporcionar Mobiliario	Mobiliario y equipo educacional	Mes 1
Concentración, clasificación y	Elaborar un catálogo de fuentes de información relevantes principalmente para las aéreas estratégicas	Servicios especializados	Mes 3

homologación de indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación.	de la Ciudad de México. Elaborar un catálogo de indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación con una descripción homologada y características de la fuente.	externos Servicios especializados externos	Mes 3
Mapas de ruta	Colaborar en la elaboración de mapas de ruta alineados con los ejes estratégicos definidos por el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicios especializados externos	Mes 6 avance Mes 9 avance Mes 12 final

8. Usuario

Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI).

9. Plazo

Vigencia de 12 meses a partir de la primera ministración.

10. Contacto

Para mayores informes, contactar a la Dirección de Transferencia, Escalamiento y Propiedad Intelectual:

* Rodrigo Díaz Ayala, correo electrónico r.diaz@seciti.cdmx.gob.mx

* Aldo Lima Ramos, correo electrónico aldo.lima@educacion.cdmx.gob.mx

NOTAS:

La Propiedad Intelectual derivada del proyecto será en cotitularidad del Sujeto de Apoyo con la SECTEI.

La Dirección de Transferencia, Escalamiento y Propiedad Intelectual será responsable de la coordinación y la supervisión para la ejecución del convenio.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el titular de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica o el área responsable de la convocatoria.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación, la Convocatoria 2019-5 para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación enfocados a herramientas de gestión tecnológica y a sus Términos de referencia, así como a las disposiciones jurídicas de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa aplicable de la Ciudad de México.

Todos los bienes que adquiera el Sujeto de Apoyo para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico serán propiedad de SECTEI, pudiendo exceptuarse aquellos bienes que derivado de su naturaleza no sean útiles para la SECTEI, o bien, sean necesarios para el funcionamiento del proyecto, motivos por los cuales se podrá transigir su destino al término de la vigencia del presente instrumento jurídico.

(Costo por ejemplar \$42.00)